

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis íd., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Espero, por ello, que cuantos no estén privados de inteligencia, comprenderán fácilmente que me bastarían unos manotazos para pulverizar estos grupitos de inferior calidad nacional y humanos.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 296

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 1.º de los corrientes, me notifica la siguiente resolución de prorrateo:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Arbeteta, con motivo de haberla solicitado don Olallo Guerrero Regidor, remitida a este Ministerio a efectos de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.—Resultando que el mencionado señor Guerrero Regidor ha prestado servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Valtablado del Río y Arbeteta, habiendo disfrutado como mayor sueldo el de dos mil quinientas pesetas durante más de dos años.—Considerando que el Ayuntamiento de Arbeteta acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, conceder la pensión solicitada, señalándola en dos mil pesetas. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrateo con arreglo al cual a los Ayuntamientos interesados les corresponde contribuir al pago de la pensión con las siguientes cantidades mensualmente: Valtablado del Río, 159'07 pesetas, y Arbeteta, 7'59 pesetas, cuya suma equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, que es la de dos mil pesetas anuales, será los cuatro quintos del sueldo regulador, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Arbeteta, reintegrándose en la forma determinada en el artículo 46 de la cuota señalada al Ayuntamiento de Valtablado del Río.—Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones interesadas y el de don Olallo Guerrero Regidor. Este prorrateo deberá

publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia a sus efectos.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, interesado y demás efectos.

Guadalajara 7 de Junio de 1940.

2918

El Gobernador,

José M.ª Sentís.

CIRCULAR NÚM. 297

Servicio de Abastecimientos y Transportes

Recordando el contenido de la Circular número 237

Afluyendo en la actualidad a los distintos pueblos de la provincia trabajadores del campo de diversas localidades y siendo muy frecuentes las peticiones de los Ayuntamientos que a estos Servicios se dirigen en solicitud de que les sea suministrado inmediatamente el racionamiento que les corresponde, les recuerdo que para que esta Delegación pueda acceder a esas solicitudes es condición imprescindible se sometan a lo dispuesto en la Circular número 237 de estos Servicios y, concretamente, a lo indicado en su artículo 4.º

Disposición que deberán cumplimentar los Secretarios a la mayor brevedad posible con el fin de que los trabajadores del campo se hallen atendidos debidamente en todo momento.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 7 de Junio de 1940.

12627

El Gobernador,

José M.ª Sentís.



ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad

Relación número 3 de los vehículos, de propiedad particular, que se encuentran aparcados en los locales del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de marzo pasado («Boletín Oficial» número 79).

147. Ford (turismo), motor 16111.
 148. Ford (turismo), motor 20911.
 149. Ford (turismo), motor 105542.
 150. Ford (turismo), motor 15048.
 151. Ford (turismo), motor 100828.
 152. Ford (turismo), motor 129445.
 153. Ford (turismo), motor 25792.
 154. Ford (turismo), motor Y-54813.
 155. Oldsmobile (turismo), motor núm. F-345362.
 156. Buick (turismo), motor 2602638.
 157. Chevrolet (turismo), motor 51878.
 158. Citroen (turismo), motor 00670.
 159. Graham-Paige, motor 513775.
 160. Plymouth (turismo), motor número 600629-1.
 161. Renault (turismo), motor 145.
 162. Studebaker (turismo), motor núm. FA-6383.
 163. Chrysler (turismo), motor 7899.
 164. Hispano (camión), motor 10435-C.
 165. Buick (turismo), motor 1306139.
 166. Buick (turismo), motor 1568708.
 167. D. K. W. (turismo), motor 339708.
 168. Hore (turismo), motor 40746-AK.
 169. Ford (turismo), motor 3780695.
 170. Ford (turismo), motor 125105.
 171. Hillman (turismo), motor 2231-GG.
 172. Plymouth (turismo), motor núm. PC-47242.
 173. Citroen (turismo), motor 34551.
 174. Harley (moto), motor 22-F-6012.
 175. Fiat (turismo), motor 001646.
 176. Hupmobile (turismo), motor 70001.
 177. Packard (turismo), motor 292862.
 178. Graham-Paige (turismo), motor número 1626091.
 179. Hispano (turismo), motor 908-bis.
 180. Hispano (turismo), motor 34-16869.
 181. Mercedes (turismo), motor 132793.
 182. Chrysler (turismo), motor W-12864.
 183. Oaklan (turismo), matrícula núm. MA-4882.
 184. Horch (turismo), motor 19791.
 185. Hansa (turismo), motor 19498.
 186. Chevrolet (turismo), motor 45497.
 187. Chrysler, motor L-2035.
 188. Hispano (turismo), motor 9050.
 189. Buick (turismo), motor 281-4821.
 190. Opel (turismo), motor 2698.
 191. Packard (turismo), motor 371478.
 192. Auburn (descapotable), motor núm. BB-799.
 193. Peugeot (turismo), motor 611946.
- Madrid, 25 de Mayo de 1940.

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

CIRCULAR

Como continuación a la Circular de esta Caja de Recluta, de fecha 5 del actual, dirigida a todos los Ayuntamientos de esta provincia, relativa a las fechas en que han de efectuar su concentración los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937, procedentes de zona liberada, se amplía en el sentido de que igualmente han de efectuar su concentración aquellos mozos pertenecientes a los citados reemplazos procedentes de zona liberada que han servido en el Ejército Nacional y licenciados cuando lo fueron los de su reemplazo y que no llegaron a servir igual tiempo que lo servido por su reemplazo; debiendo traer los interesados los correspondientes certificados de licenciamiento. En el caso de que alguno de los mozos carezca de este certificado expedido por el Cuerpo que lo licenció, se lo extenderá la respectiva Alcaldía, en el que se deberá hacer constar el tiempo que permanecieron en filas y Cuerpo o Arma en que sirvieron, a fin de que en su día les sea computado el tiempo servido por cada mozo.

Guadalajara 7 de Junio de 1940. — El Comandante Jefe, César Rodríguez Galán. 2919

Fiscalía de la Vivienda de Guadalajara

CIRCULAR

La inmensa mayoría de los señores Médicos municipales no cumplen lo dispuesto en el párrafo 3.º de mi Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 6 de Marzo último.

En su vista, he dispuesto, que al finar cada mes, me remitan relación de los propietarios (expresando nombre, apellidos, domicilios y situación económica) a los que hayan expedido el informe modelo P. O. para obtener la Cédula de habitabilidad.

Los que no hayan devuelto cumplimentadas las fichas de Avance y Cuestionario Sanitario, párrafo 1.º, lo harán inmediatamente.

Conminados con la oportuna sanción, así como los señores Alcaldes en la parte que les afecte, se llevará a efecto sin más aviso; reiterando a éstos denuncia de esta Circular a los señores Médicos.

Guadalajara 7 de Junio de 1940. — El Fiscal Delegado, Luis Muñoz. 2916

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1940.

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem la propuesta del Sr. Presidente para que se solicite de la Dirección General de Rentas Públicas y del Ministerio de la Gobernación se abonen las cantidades correspondientes a la participación del 5 por 100 de rústica del 4.º trimestre de 1939, años de 1937 y 1938 y primer trimestre de 1939 en la zona liberada de esta provincia, y participación de derechos Reales y Timbre del tercero y cuarto trimestre de 1936 y años 1937 y 1938.

Aprobar varias cuentas y facturas de los distintos Negociados.

Que se haga pública en el «Boletín Oficial» de la provincia la calamidad sufrida por el pueblo de Anñón.

Que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que se condone al pueblo de Sacecorbo el pago de la contribución rústica y urbana por cinco años.

Que se satisfaga por la Comisión gestora el 50 por 100 de los gastos originados en la exhumación y enterramiento de los caídos por Dios y por la Patria.

Fijar los días 3, 10, 17 y 24 de Junio, para que la Comisión celebre sus sesiones ordinarias, a las once de la mañana.

Incluir en el Plan provincial de caminos uno que vaya de Fuentelviejo a la carretera de Armuña a Villamayor de Santiago.

Que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia los anuncios correspondientes para proceder a la devolución de las fianzas que tienen prestadas los contratistas de las obras de construcción de los caminos de Málaga del Fresno a Malaguilla, Humanes a Fuencemillán y Zorita de los Canes a la carretera de Villamayor de Santiago, ya que están terminadas las obras y hechas las correspondientes recepciones.

Aprobar las bases para el concurso de provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial y someter a la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, el anuncio convocatoria para dicho concurso-oposición.

Aprobar las bases para la provisión de dos plazas de cajistas de la Imprenta provincial, con el jornal diario de 7,94 y 7,39 pesetas, respectivamente.

Admitir las instancias para tomar parte en el concurso-oposición para guardas forestales, presentadas por Aureliano Sobrino, Mariano García Campos, Alejandro Mario Tello, Anastasio Serrano, Dionisio López Bolaños, Juan Villaverde Gil y Leonardo Sanz García, y que se remitan con los antecedentes al señor Presidente del Tribunal, teniendo por desistida la de Maximiliano González Yela.

Desestimar la petición de ingreso en la Casa de Misericordia de los niños Juan y Guillermo Yagüe, que hace su madre Teresa Muñoz Nicolás, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Pilar Gamo, Bonifacia Martínez Gil y Telesfora de la Roja Henche, de Las Cabezadas, Canales de Molina y Guadalajara.

Conceder socorro de lactancia a Felipe González Pajares y Pedro Sacristán Sancho, de Trijueque y Trillo; desestimando los de José Medina de Mingo y Crispulo Pérez Palazuelos, de Jadraque y Valdelcubo.

Que se libren al Secretario de la Casa de Misericordia 1.000 pesetas, a fin de trasladarse a Barcelona para el traslado de niños de la expresada casa.

Aprobar los padrones de cédulas de 1939, de Al-boreca, Pinilla de Jadraque, Horche, Cogolludo, Mondéjar, Hortezueta de Océn, Santa María del Espino, Casa de Uceda, El Sotillo, Villanueva de Alcorón, El Recuenco, Arbeteta, Huetos, Humanes, Villarejo de Medina, Las Inviernas, Gualda, Oter, Valtablado del Río, Armallones, Gárgoles de Arriba, Albares, Algoma, La Huerce, Zaorejas, Valdesaz, Valdesotos, Yélanos de Arriba, Canredondo, Torrecuadrada, Viana de Jadraque, El Olivar, Hinojosa, Pradosredondos, Alcuneza, Viñuelas, Millana, Castilmimbre, Sacedón, Paredes y El Cardoso.

Guadalajara 11 de Junio de 1940.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Patricio Juárez.

Ayuntamientos

HITA

Por no haber habido postor que haya cubierto las bases del pliego de condiciones sobre el arriendo de pastos de este término municipal en la subasta habida el día 5 del actual. Por lo tanto, se anuncia la segunda subasta de pastos de este término municipal, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 22 del actual y hora de las doce del mismo, con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Corporación.

Hita 6 de Junio de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 2914

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

PAJARES

Don Víctor Mayoral Romera, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Pajares.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión que presido, en sesión ordinaria del día 28 de Mayo último pasado, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, a los señores siguientes:

Parte real.—D. Félix Moreno Retuerta, D. Leandro Mayoral Retuerta, D. Casto Cebolla Retuerta y don Celedonio Retuerta Moreno.

Parte personal.—D. Juan Pastor Flores, don Pablo Fernández Pastor y D. Telesforo Romera García.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Por último, se requiere por medio del presente a los contribuyentes del término municipal y hacendados forasteros para que, en el término de diez días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán las cuotas por los datos que existen en el Ayuntamiento, de los que las Comisiones puedan obtener.

Pajares a 1.º de Junio de 1940.—El Alcalde, Víctor Mayoral. 2873

CENDEJAS DE LA TORRE

Don Esteban Muñoz Molina, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Cendejas de la Torre.

Hago saber: Que la Comisión gestora que presido, en sesión del día 19 de Mayo último, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este municipio para el año 1939 y 1940, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real.—D. Nicolás Salvador Barbero, don Juan Navarro Salvador, D. Isidro Ortega Lucía y D. Damián Molina Manso.

Parte personal.—D. Sabas Manso Salvador, don José López Esteban y D. Benigno Manso Salvador.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Para las siguientes operaciones, hasta ultimar el repartimiento, se señalan las siguientes fechas:

Día 10 de Junio actual, a las doce, posesión de los vocales natos y formación de las listas de electores.

Días 12 al 14, exposición al público de dichas listas.

Día 17, elección de vocales electivos.

Día 24, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Días 25 al 28, se presentarán por los vecinos hacendados contribuyentes en este término municipal y forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades que por todos conceptos obtengau; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará las cuotas por los datos que existan en el Ayuntamiento y las comisiones puedan obtener sin tener derecho a reclamación.

Cendejas de la Torre 3 de Junio de 1940.—El Alcalde, Esteban Muñoz. 2881

JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA e INSTRUCCION NUMERO 12.—BARCELONA

— Edicto —

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta Ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Emilio Díaz Marqués, soltero, que falleció en esta Ciudad, a los 62 años de edad, el día 24 de Abril de 1939, por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido señor, haciéndose constar que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Claudio Díaz Marqués y sus sobrinos doña Anselma (conocida por Gregoria) y don Luis Díaz Sánchez, y se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera).

Barcelona veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., Francisco Oms.

(Derechos de inserción, 10'75 ptas.)

JUZGADO MUNICIPAL NUM. 18, MADRID

— Edicto —

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 18, de los de esta Capital, en acto de conciliación que se sigue en este Juzgado bajo el número 60, del corriente año, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra los herederos o causahabientes de don José Vidal Molina, que se encuentran en ignorado paradero; por proveído de esta fecha, se cita a dichos herederos a fin de que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 2 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, acompañados de sus respectivos hombres buenos, a fin de celebrar acto de conciliación, sobre revisión de pago de cuatro doscientas setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que por haber sido satisfecho en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de 7 de Diciembre de 1939, con todas sus características y costas; aperebiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos o causahabientes de don José Vidal Molina, que se encuentran en ignorado paradero e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara,

expido el presente en Madrid a primero de Junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible). V.º B.º —El Juez municipal (ilegible).

(Derechos de inserción, 15'25 ptas.)

JUZGADO MILITAR DE PASTRANA AUDITORIA DE GUERRA

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Victoriano Burgos Martínez, vecino de Loranca de Tajuña, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde y pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1940.—El Juez militar, José G. Escalada. 2904

Por la presente se cita y emplaza a Florencio Burgos Martínez, vecino de Loranca de Tajuña, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde y pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1940.—El Juez militar, José G. Escalada. 2905

Por la presente se cita y emplaza a Antonio Calvo Sánchez, vecino de Loranca de Tajuña, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde y pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1940.—El Juez militar, José G. Escalada. 2906

Por la presente se cita y emplaza a Juan Sánchez (a) El del tío Matías, vecino de Loranca de Tajuña, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde y pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Guadalajara a 5 de Junio de 1940.—El Juez militar, José G. Escalada. 2907

Se vende un comedor de estilo Jacobino, seminuevo, y algunos otros muebles.
Razón: Generalísimo Franco, 37, pral. izqda. 5-2